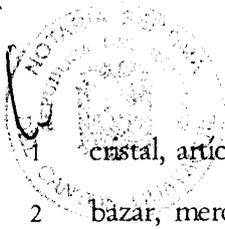
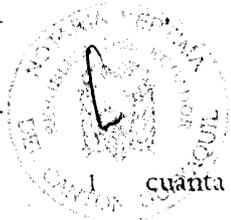


1 DOCORSACORP S.A., la misma que se registró por las Leyes del Ecuador, el presente
2 Estatuto y los Reglamentos que se expidieren. ARTICULO SEGUNDO.- La Compañía
3 tendrá por objeto dedicarse a: 1) Importación, distribución, compra, venta, elaboración,
4 confección, reparación, producción, industrialización, mantenimiento y exportación de:
5 vehículos automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios complementarios,
6 repuestos, accesorios y lubricantes, toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y
7 derivados del petróleo, aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos
8 agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para
9 maquinarias y más equipos mecánicos, materiales de construcción, aparatos y suministros
10 eléctricos, electrodomésticos, equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de
11 metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
12 estructuras, bajo forma de chatarra u otras, productos reciclables, productos biodegradables y
13 ecológicos, todo tipo material y productos plásticos para usos domésticos, industrial,
14 comercial y agrícola, máquinas fotocopiadoras, faxes, impresoras, tintas y sus accesorios
15 complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa
16 (pulpa, tinta, etcétera), instrumentos y partes, equipos de accesorios, productos
17 farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos,
18 productos químicos, cosméticos, perfumes, composiciones para la perfumería en general,
19 especialidades aromáticas, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para
20 aromas y sabores, artículos de perfumería, cosméticos, productos de belleza, productos
21 alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad,
22 aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y afines, equipos ópticos y
23 oftalmológicos, instrumental para laboratorios, uniformes, ropa en general, pantalones,
24 camisas, botas, zapatos, gorras, carteras, cinturones y prendas de vestir e indumentaria nueva
25 y usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen, artículos de
26 deporte, aparatos eléctricos, electrodomésticos, como aires acondicionados, refrigeradoras,
27 televisores, surtidores de agua; aparatos de relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles,
28 artículos de ebanistería en sus más variados tipos, artículos de cerámica, artículos de vidrio y



1 cristal, artículos de hierro y acero, artículos de artesanía, artículos de cordelería, artículos de
2 bazar, mercaderías para el confort del hogar, colchones, mosquiteros, camas, artículos de
3 oficina, escritorios, sillas, divisiones, alfombras, cortinas y útiles de oficina, artículos de
4 papelería, artículos de ferretería industrial, camping, caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos
5 infantiles, artículos de juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos
6 en la rama de joyería, productos de cuero, telas, productos no tradicionales, productos
7 químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o
8 curativas en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos
9 naturales, bebidas alcohólicas, aguas y aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de
10 conservas y productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas,
11 frutas en general, envasados o a granel, por cuenta propia o de terceros, productos cárnicos y
12 lácteos, insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial,
13 productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; 2)
14 Establecimiento y explotación de establecimientos y de la actividad ganadera para la cría,
15 engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; agrícola para la
16 producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodonerías, fibras;
17 frutícolas, forestales, avícolas y granjeros; 3) Importación, distribución, comercialización,
18 instalación, montaje, mantenimiento de equipos de amplificación, sonorización, instrumentos
19 musicales, iluminación general y escénica, para teatros, cines, locales abiertos o cerrados,
20 diseño de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos, capacitación o cualquier otra actividad
21 relacionada con el montaje y equipamiento de locales destinados a actividades teatrales,
22 musicales, culturales, auditorios y afines; 4) Construcción, operación y mantenimiento de
23 plantas y centrales eléctricas, hidroeléctricas, termoeléctricas, turbinas y motores de
24 combustión interna; 5) Importación, distribución, venta al por mayor y menor y al detal,
25 fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o
26 artesanal de toda clase de máquinas electrónicas y recreativas, así como la de sus componentes,
27 repuestos, piezas y partes; 6) Importación, distribución, venta al por mayor o menor de toda
28 clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica,

1 camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y piezas; equipos de control de tránsito;
2 7) Construcción y reparación de buques, dragas, guinches y toda clase de maquinarias navales,
3 así como también la construcción, reparación y armado de embarques navales, barcos, lanchas,
4 accesorios e implementos de la industria naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles.
5 Compraventa, permuta, construcción, alistamiento, exportación, importación, distribución,
6 representación, modernización de maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches,
7 grúas, accesorios e implementos de la industria naviera, lanchas y barcos, embarcaciones de
8 ferrocemento, repuestos, partes, instrumental y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero
9 plástico, laminados varios y otros materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo
10 todas sus partes y elementos componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la
11 industria pesquera o de transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país,
12 deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas.
13 Diseño, construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios
14 para las mismas; 8) Prestación de servicios portuarios y aduaneros; 9) Compraventa, corretaje,
15 administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes
16 inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios
17 productos como los de terceros; 10) Representación de empresas o firmas comerciales,
18 agropecuarias, industriales, aéreas, nacionales, internacionales; 11) Servicios de asesoría integral
19 por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico, económico,
20 inmobiliario, financiero, empresarial y para proyectos; 12) Recuperación de cartera, judicial y
21 extrajudicialmente; 13) Servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas e investigación
22 de mercadeo en el área publicitaria; 14) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a
23 toda clase de empresas; 15) Actividad mercantil como comisionista, intermediaria,
24 mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; 16) Se
25 dedicará a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia
26 de bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia de valores; 17) Promoción,
27 explotación y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, todo
28 género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de



1 cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general y exposición
2 de cualquier producto industrial; 18) Se dedicará a la educación en todo su nivel con
3 excepción de la superior; 19) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso
4 industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos,
5 revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de
6 carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; 20)
7 Construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda
8 clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño,
9 construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras
10 arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de
11 decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad,
12 electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o
13 arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la señalización de
14 carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; 21) Asesorar, organizar,
15 ejecutar o efectuar planes de conservación y recuperación del medio ambiente y toda clase de
16 terrenos, campos y ambientes en general; 22) Asesorar, organizar o ejecutar planes de
17 forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar
18 viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o
19 extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la
20 forestación; 23) Producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas. A la
21 actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y
22 comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en
23 propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros,
24 instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la
25 comercialización de productos del mar; 24) Explotación agrícola en todas sus fases. Podrá
26 importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias
27 y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 25) Siembra, cosecha, venta,
28 importación y exportación de toda clase de flores, rosas, etc., (FLORICULTURA); 26)

1 Efectuar inspecciones de producto de exportación tales como: camarón, café, cacao,
2 mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el
3 propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las
4 respectivas certificaciones; 27) Importación de productos al granel tales como azúcar, maíz,
5 trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; 28) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e
6 internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles,
7 hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías, centros comerciales,
8 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; 29) Instalación, explotación y
9 administración de supermercados, gabinetes de belleza y centros de obesología, cosmología
10 y belleza integral, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a
11 este campo; 30) Importación y explotación de toda clase de radiodifusoras; 31) Realizará
12 capacitación, seminarios y talleres; 32) Revisión e intermediación de boletos, chequeo de
13 pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de
14 pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado,
15 datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión, suministros de
16 alimentos; 33) Servicios de limpieza y recolección de basura como su procesamiento.
17 Servicios para la limpieza, el saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de
18 ambientes, edificios, fábricas, casas comerciales y particulares y medios de transporte; 34)
19 Servicios de limpieza de toda clase de vehículos y automotores; 35) Servicio de limpieza de
20 toda clase de ropa y enseres; 36) Explotación, producción, forestación, industrialización,
21 comercialización y fabricación de cualquier producto manufacturado que emplee como
22 materia prima la madera o algún derivado de la misma o toda clase de madera en cualquier
23 etapa; 37) Prospección, exploración, adquisición y explotación de minas, canteras,
24 yacimientos, arenas de ríos, fundición, refinación y comercialización de minerales, de
25 metales, venta de sus productos y elaboración de los mismos, y todo derecho minero
26 dentro y fuera del país. A la comercialización, industrialización, exportación e importación
27 de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de
28 sus formas manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de terceros; 38) Diseño,



1 construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y
2 exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego; 39) Cuidado,
3 protección y adiestramiento personalizado de toda clase de animales domésticos y no
4 domesticados; 40) Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación y
5 exportación de servicios y equipos de computación y procesamiento de datos, servicios de
6 programación, estructuración y diseño de páginas web en programación (HTML, FLASH,
7 JAVA, PHP, ASP, etc.) de bases de datos, de software y cd-card, de hardware, de
8 fotografía, de hosting (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de proyectos para
9 páginas web, equipos de microfilmación, repuestos y mantenimiento de los mismos; 41)
10 Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de
11 telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de sistemas de radio
12 enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de
13 telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de antenas y centrales
14 telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación,
15 pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores;
16 provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de
17 herramientas, otros y construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes
18 telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la
19 construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica; 42) La compañía
20 podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios de telecomunicaciones, así como
21 también el de comprar, vender, explotar estos servicios. Podrá recibir concesiones
22 relacionadas con los sistemas y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos servicios
23 al público en general, ya sea mediante contratos públicos o privados; ya sea en forma
24 directa, en asociación y/o representación. **SERVICIOS PORTADORES.-** Transmisión de
25 señales entre puntos de terminación de red definida.- Servicios que utilizan redes de
26 telecomunicaciones conmutadas, transmisión de datos por redes de computación, de
27 paquetes, por redes de computación, de circuitos, por la red conmutada o por la red de
28 telex; y, servicios que utilizan redes de comunicación no conmutadas (ALQUILER DE

1 CIRCUITOS), servicios de telecomunicaciones que permitan la comunicación completa
2 entre usuarios.- Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar servicios tales como
3 el telefónico rural, urbano, interurbano e internacional, video telefónico, telefax, burofax;
4 datafax, videopotex, telefónico móvil automático; telefónico móvil marítimo o aeronáutico
5 de correspondencia pública; telegráfico; radio telegráfico; de telex y de teletextos.- La
6 comercialización de equipos e insumos industriales de telecomunicación; la importación de
7 equipos de telecomunicaciones y vehículos destinados a esta finalidad. Con estos
8 propósitos la compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta de terceros como agente,
9 comisionista, representante y corredor, asociarse con personas naturales y jurídicas. Aceptar
10 representaciones del país y del exterior; importar, exportar, embodegamiento y
11 comercializar, distribuir y vender los mencionados productos; también se dedicará a la
12 asesoría, compra y venta de bienes que tengan relación a servicios de telefonía; 43) Podrá
13 ser proveedora de servicio de telecomunicaciones, distribuidora de productos de servicios
14 masivos y telecomunicaciones; operador de telefonía pública; distribuidora de productos
15 para la administración y manejo de tráfico telefónico; 44) Brindar servicios de televisión por
16 cable. Para cumplir con su objeto social podrá comprar, permutar por cuenta propia,
17 acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas; y, además
18 ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el
19 mismo.- ARTICULO TERCERO.- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de
20 CIEN AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
21 Registro Mercantil.- ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la Compañía, es la
22 ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
23 República o del Exterior.- CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y
24 ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la Compañía será de
25 UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el
26 capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
27 AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
28 Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la



1 Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas
2 de la cero cero cero uno a la ochocientas y serán firmadas por el Representante Legal de la
3 Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se
4 extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación
5 efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor
6 circulación del domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la
7 fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo
8 al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado
9 anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
10 proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción
11 liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.-**
12 Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán
13 también los trasposos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-**
14 La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén
15 totalmente pagadas, entre tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y
16 nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas
17 acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a
18 sus acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos
19 y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo
20 dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**
21 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**
22 **COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
23 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la
24 compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de
25 acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO**
26 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y
27 reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá
28 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del

1 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el
2 Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
3 circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo
4 menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y
5 objeto de la reunión.- ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- La Junta General se reunirá
6 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del
7 Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente
8 por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser
9 hechas en la misma forma que las ordinarias.- ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Para
10 constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la
11 concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital
12 social pagado; de no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo
13 doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de
14 que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.- ARTICULO
15 DÉCIMO OCTAVO.- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio
16 de representantes acreditados mediante carta-poder.- ARTICULO DÉCIMO
17 NOVENO.- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará
18 lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y
19 aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el
20 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y,
21 por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período
22 según los estatutos.- ARTICULO VIGÉSIMO.- Presidirá las Juntas Generales el
23 Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere
24 necesario, un director o Secretario ad-hoc.- ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- En
25 las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que
26 específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.- ARTICULO VIGÉSIMO
27 SEGUNDO.- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por
28 simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo

1 Aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las
2 resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- ARTICULO
3 VIGÉSIMO TERCERO.- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se
4 concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta,
5 resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta - resumen
6 pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de
7 inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y
8 el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
9 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- ARTICULO VIGÉSIMO
10 CUARTO.- Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare
11 presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo
12 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- ARTICULO VIGÉSIMO
13 QUINTO.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
14 válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la
15 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general,
16 cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital
17 pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital
18 social pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se
19 procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días
20 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta.
21 La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para
22 resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos
23 particulares en la convocatoria que se haga.- ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- Son
24 atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al
25 Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el
26 ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más
27 comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros,
28 los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el

1 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de
2 la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital
3 social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier
4 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
5 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en
6 su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los
7 asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y,
8 j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o
9 reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y
10 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación
11 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y
12 suficiente los establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la compañía,
13 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las
14 señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los
15 fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar
16 toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de
17 cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f)
18 Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios
19 generales y especiales, previa la autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir
20 las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de
21 la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia
22 de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; y) Las demás
23 atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de
24 acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del
25 Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el Vicepresidente, quien tendrá
26 las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El
27 Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y
28 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes



CERTIFICADO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guayaquil, 27 de julio de 2006

No.-690

Mediante comprobante No.- 0690

El (la) SR. AB. XAVIER ESTRADA PERLAZA con número de cédula 0905059440. Consignó en este Banco, un depósito de USD \$200.00

Para **INTEGRACIÓN DE CAPITAL** de DOCORSACORP S.A. hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENCIA DE COMPAÑÍAS.

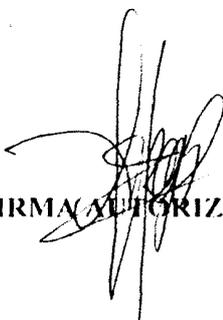
Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	MONEDA	VALOR
PINCA Y CHASI PAUL	USDS\$	100.00
PALACIOS RODRIGUEZ JOSE	USDS\$	100.00
TOTAL:		200.00

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa a la devolución del original de este Certificado.

Atentamente,


FIRMA AUTORIZADA


FIRMA AUTORIZADA



que le determinen el Gerente General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la
2 representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos
3 que reemplace al Gerente General o al Presidente de conformidad con lo establecido en el
4 artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del
5 o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
6 Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.**- La Compañía se
7 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en
8 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA**
9 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la Compañía ha sido suscrito y
10 pagado de la siguiente manera el señor **PAUL CARNABAL PINCAY CHASE** ha
11 suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos
12 de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y
13 el señor **DEACTERNAN JOSE PALACIOS RODRIGUEZ** ha suscrito cuatrocientas
14 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una
15 y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del
16 Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO DE LOS**
17 **ANDES.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las
18 acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.- **CUARTA:**
19 **Queda expresamente autorizado el Abogado XAVIER ESTRADA PERLAZA** para
20 realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro
21 de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue
22 usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el
23 **BANCO DE LOS ANDES.**- f) Ilegible.- Abogado **XAVIER ESTRADA PERLAZA.**
24 **Registro tres mil novecientos sesenta y dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).**- Es copia.-
25 En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la
26 misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.-
27 Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes,
28 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,

1 conmigo el Notario.- Doy fe.

2

3 *Paul Carnabal*
4 PAUL CARNABAL PINCAY CHASE

5 C.C. 091612685-7 C.V. 145-0509

6

7 *Jose Palacios*
8 DEACTERNAN JOSE PALACIOS RODRIGUEZ

9 C.C. 120273025-3 C.V. 119-0019

10

11 EL NOTARIO

12

13

14

E. Falquez
ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

SE OTORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO EST QUINTO
TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A
LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS..-



E. Falquez
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: SIENTO POR TAL QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO, DE LA RESOLUCIÓN No. 06-G-IJ-0005702 DE FECHA DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, TOMO NOTA DE QUE SE APROBÓ LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DOCORSACORP S.A. GUAYAQUIL, 17 DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.



**AL EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL**

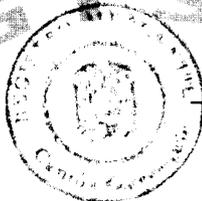


NUMERO DE REPERTORIO: 41.970
FECHA DE REPERTORIO: 01/sep/2006
HORA DE REPERTORIO: 11:17

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

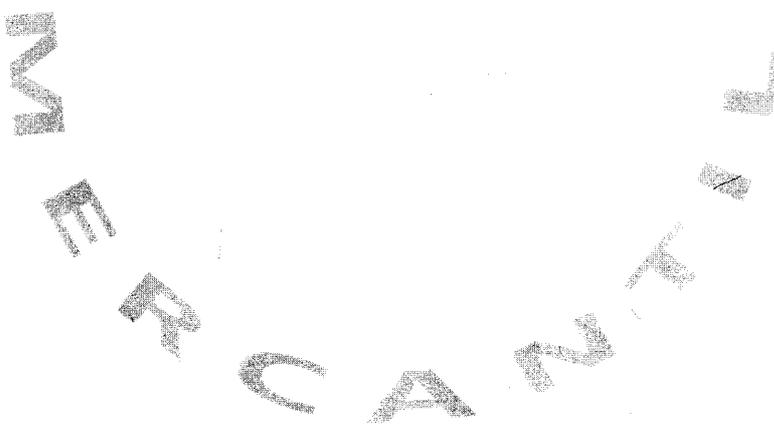
1-. **Certifica:** que con fecha primero de Septiembre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0005702, dictada por el **Especialista Jurídico**, el 16 de agosto del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **DOCORSACORP S.A.**, de fojas 92.879 a 92.897, Registro Mercantil número 17.025. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas**. 2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.

ORDEN: 41970
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mery Caicedo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.06.

000016268

Guayaquil,

14 SET. 2006

Señores
BANCO DEL AUSTRO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **DOCORSACORP S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Carlos Terán Buenaño
ESPECIALISTA JURIDICO